

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña María Montserrat Cruz Funes, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20731 REAL DECRETO 1470/2005, de 7 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Juan Carlos Roa Cerdá.

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Juan Carlos Roa Cerdá y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Juan Carlos Roa Cerdá, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20732 ORDEN JUS/3925/2005, de 30 de noviembre, por la que se declara el cierre de las oficinas de los Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles los días 24 y 31 de diciembre de 2005, a todos los efectos.

El artículo 360 del Reglamento Hipotecario, en la redacción dada por el Real Decreto 1039/2003, de 1 de agosto, establece el horario de apertura de los Registros autorizando a este Ministerio a fijar un régimen especial los sábados, y en términos similares se regula el horario de apertura en el Reglamento del Registro Mercantil.

Como consecuencia de ello, este Ministerio, mediante órdenes de 10 de julio de 1995 y 22 de diciembre de 1999, ha establecido un régimen especial para el mes de agosto y para los días 24 y 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta que análogas razones exigen dar un tratamiento especial a los días 24 y 31 de diciembre de 2005 con objeto de evitar desplazamientos inútiles,

Por todo ello, dispongo:

Artículo único.

No estarán abiertas al público las oficinas de los Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles los días 24 y 31 de diciembre de 2005 a todos los efectos.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Directora General de los Registros y del Notariado.

20733 ORDEN JUS/3926/2005, de 21 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Sangarrén, a favor de don Luis Catalán de Ocón y Navarrete.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Sangarrén, a favor de don Luis Catalán de Ocón y Navarrete, por fallecimiento de su padre, don Luis Catalán de Ocón y Arnauda.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

20734 ORDEN JUS/3927/2005, de 21 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Breña, a favor de doña Reyes Atienza Salamanca.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Breña, a favor de doña Reyes Atienza Salamanca, por distribución de su madre, doña María Asunción Salamanca y Laffitte.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20735 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de enero, por la que se regula la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado tercero, la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, el «Resumen de las cuentas anuales» al que se refiere al punto 1.2 del apartado Segundo de dicha Orden, esto es:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Estado de liquidación del Presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos.
- IV. Memoria sobre organización.

Es por ello por lo que esta Dirección acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 y que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.-El Director General. Luis Pedroche y Rojo.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

I. BALANCE

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	913.701.353,82	864.049.362,85		A) FONDOS PROPIOS	933.902.266,12	895.792.895,51
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	896.758.420,72	866.268.083,29
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	16.259.661,27	15.310.004,34	100	Patrimonio propio	406.388.927,51	376.864.115,29
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	897.441.692,55	848.739.358,51	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	490.369.493,21	489.403.968,00
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	175.120.160,61	160.223.415,58	129	IV. Resultados del ejercicio	37.143.845,40	29.524.812,22
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 43, 44, 45, 47, 55, (490)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
	II. Deudores	2.316.927,75	1.485.505,94		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	451.154,72	573.941,61	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	172.352.078,14	158.163.968,03	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	154.919.248,31	128.479.882,92
				520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	154.919.248,31	128.479.882,92
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
				495	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
				491	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	1.088.821.514,43	1.024.272.778,43		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	1.088.821.514,43	1.024.272.778,43

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	1.092.609.549,61	1.042.020.276,12		B) INGRESOS	1.129.753.395,01	1.071.545.088,34
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.092.279.683,88	1.038.444.592,39		3. Ingresos de gestión ordinaria	96.785,85	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	765.672.111,72	727.699.548,83	740, 744	- Ingresos tributarios	96.785,85	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	39.028.151,13	34.476.334,64	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	130,02	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	29.178.499,95	30.317.452,00
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	287.565.733,16	276.262.859,95	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	2.672.709,38	2.494.854,62
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	13.557,85	5.848,97	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	26.505.790,57	27.822.597,38
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	1.099.987.319,05	1.040.092.959,91
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.011.279.949,05	963.964.386,70
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	88.707.370,00	76.128.573,21
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	329.865,73	3.575.683,73	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	490.790,16	1.134.676,43
	AHORRO	37.143.845,40	29.524.812,22		DESAHORRO	-	-

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
613G APLICACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL.....	1.082.775.830,00	65.857.921,70	1.148.633.751,70	1.141.430.249,19	5.931.716,47	1.271.786,04
TOTAL	1.082.775.830,00	65.857.921,70	1.148.633.751,70	1.141.430.249,19	5.931.716,47	1.271.786,04

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	772.508.800,00	-4.460.055,19	768.048.744,81	763.309.024,72	4.739.720,09	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	268.987.750,00	22.753.699,65	291.741.449,65	289.929.333,25	922.673,36	889.443,04
3. GASTOS FINANCIEROS	112.760,00	-	112.760,00	13.557,85	99.202,15	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.041.609.310,00	18.293.644,46	1.059.902.954,46	1.053.251.915,82	5.761.595,60	889.443,04
6. INVERSIONES REALES	40.626.770,00	47.564.277,24	88.191.047,24	87.638.688,33	170.015,91	382.343,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40.626.770,00	47.564.277,24	88.191.047,24	87.638.688,33	170.015,91	382.343,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.082.236.080,00	65.857.921,70	1.148.094.001,70	1.140.890.604,15	5.931.611,51	1.271.786,04
8. ACTIVOS FINANCIEROS	539.750,00	-	539.750,00	539.645,04	104,96	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	539.750,00	-	539.750,00	539.645,04	104,96	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.082.775.830,00	65.857.921,70	1.148.633.751,70	1.141.430.249,19	5.931.716,47	1.271.786,04

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.631.559,17	19.805,97	26.611.753,20	26.562.200,78	-	49.552,42
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.011.291.671,37	11.722,32	1.011.279.949,05	1.011.229.581,99	-	50.367,06
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.698.343,76	-	2.698.343,76	2.698.343,76	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.040.621.574,30	31.528,29	1.040.590.046,01	1.040.490.126,53	-	99.919,48
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.816,33	-	14.816,33	14.816,33	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.937.370,00	230.000,00	88.707.370,00	88.707.370,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	88.952.186,33	230.000,00	88.722.186,33	88.722.186,33	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.129.573.760,63	261.528,29	1.129.312.232,34	1.129.212.312,86	-	99.919,48
8. ACTIVOS FINANCIEROS	531.830,61	-	531.830,61	531.830,61	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	531.830,61	-	531.830,61	531.830,61	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.130.105.591,24	261.528,29	1.129.844.062,95	1.129.744.143,47	-	99.919,48

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2004

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	1.129.312.232,34	1.140.890.604,15	-11.578.371,81
2. (+) Operaciones con activos financieros	531.830,61	539.645,04	-7.814,43
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	1.129.844.062,95	1.141.430.249,19	-11.586.186,24
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-	-	-11.586.186,24

IV. MEMORIA

Organización

El artículo 103 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea, integrado en las Administraciones Públicas Centrales y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, el Ente Público, de los previstos en el artículo 6.5. de la Ley General Presupuestaria, «Agencia Estatal de Administración Tributaria».

La Agencia Tributaria es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

Le corresponde desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal y el aduanero se apliquen con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios, mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación tanto formal como material, que minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Agencia Tributaria gestiona los tributos cedidos de las Comunidades Autónomas cuando dicha competencia se atribuya a la Administración del Estado por las correspondientes leyes de cesión.

Por último, corresponde a la Agencia, en el ámbito de sus competencias desarrollar los mecanismos de coordinación y colaboración con las Instituciones Comunitarias, las Administraciones Tributarias de los países miembros de la Unión Europea y con las otras Administraciones Tributarias nacionales o extranjeras que resulten necesarias para una eficaz gestión de los sistemas tributarios nacional y aduanero en su conjunto.

Los órganos rectores de la Agencia Tributaria son el Presidente, cargo que actualmente recae en el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y el Director General, con rango de Subsecretario.

El Consejo Superior de Dirección de la Agencia, creado por Ley 21/2001, de 27 de diciembre, actúa como órgano de asesoramiento del Presidente y como órgano de participación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en la Agencia.

Dicho órgano, con importantes funciones de informe, propuesta y asesoramiento, recogidos en el artículo 63 de la citada Ley 21/2001, es presidido por el Presidente de la Agencia y cuenta entre sus miembros con seis representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que a tal efecto son designados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Dirección de la Agencia, son órganos de participación de las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía en la Agencia:

a) En el ámbito central, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

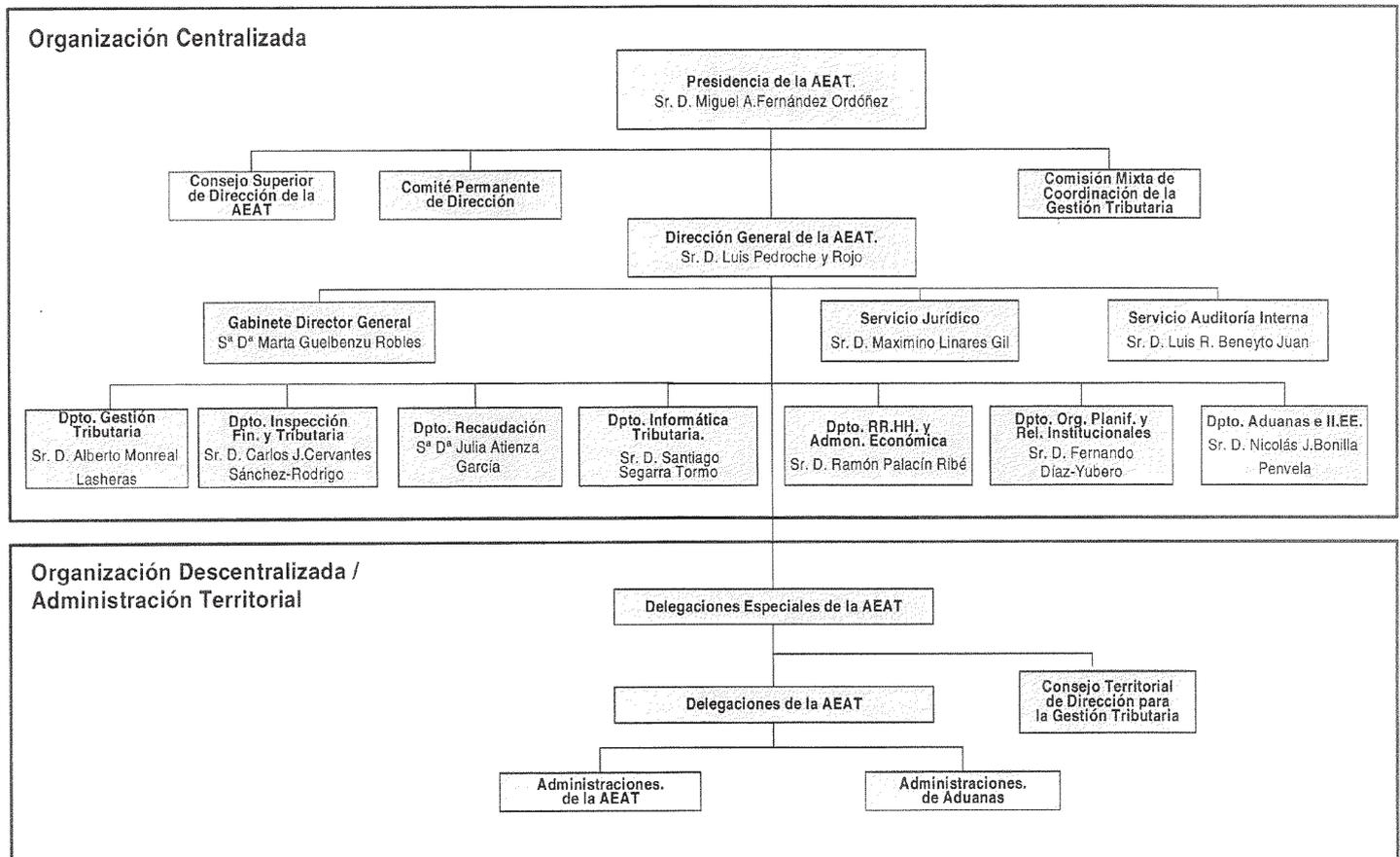
b) En el ámbito territorial, los Consejos Territoriales de Dirección de la Gestión Tributaria.

Su composición y funciones son las establecidas en los artículos 64 y 65 de la citada Ley 21/2001.

El Comité Permanente de Dirección, creado por Resolución de 19 de febrero de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es un órgano consultivo, integrado por todos los Directores de los Departamentos de la misma, los Directores de los Servicios, los Jefes de Gabinete del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y del Director General de la Agencia y el Delegado de la Agencia de Madrid, bajo la presidencia del Presidente de la Agencia o en su ausencia, de su Director General.

Se someterán a la deliberación y asesoramiento de dicho Comité todos los proyectos y decisiones que considere oportuno el Presidente o el Director General.

La organización de la Agencia Tributaria durante el ejercicio de referencia, responde al siguiente esquema derivado de la Orden de 11 de Julio de 1997, por la que se modifica la estructura de los Servicios Centrales del Ente Público:



En cuanto a la organización contable, las competencias en esta materia están atribuidas al Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, a través de la Dirección Adjunta de Administración Económica y concretamente en lo que se refiere a la contabilidad de la gestión económico-financiera y presupuestaria interna del Ente Público, son ejercidas por la Subdirección General de Contabilidad y por las Unidades Regionales Económico-Financieras integradas en las Delegaciones Especiales de la Agencia, que actúan como centros contables, en el ámbito central y territorial, respectivamente.

Corresponde al Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica la elaboración de las Cuentas Anuales de la Agencia que son rendidas al Tribunal de Cuentas por el Presidente de la misma, como cuentadante.

Reparto de beneficios

El resultado económico patrimonial del ejercicio 2004 es positivo por importe de 37.143.845,40 euros.

La Dirección Adjunta de Administración Económica, propone que este resultado se destine a incrementar el patrimonio del Ente, por lo que el Presidente de la Agencia acuerda, al firmar las presentes Cuentas Anuales, la siguiente distribución de resultados:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio 2004. Importe: 37.143.845,40 euros.

Distribución:

Patrimonio. Importe: 37.143.845,40 euros.

20736 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de BZ Empleados, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 2000 se procedió a la inscripción de BZ Empleados, Fondo de Pensiones (F0733), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constando en la actualidad como entidad gestora del fondo, BZ Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G0090) y Barclays Bank, S.A. (D0007) como entidad depositaria.

El Promotor del fondo, con fecha 14 de mayo 2004 acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros S.A. (G0159). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20737 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de BK Renta Fija Internacional, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de junio de 2004 se procedió a la inscripción de BK Renta Fija Internacional, Fondo de Pensiones (F1192) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 11 de abril de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de BK Multiplan Selección, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20738 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de BK Telecomunicaciones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de junio de 2004 se procedió a la inscripción de BK Telecomunicaciones, Fondo de Pensiones (F1174) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 19 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de BK Gran Reserva 40 Aniversario, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20739 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Caja de Ingenieros 9, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Ingenieros 9, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P., S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0176) como gestora y Caixa de Credit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito (D0087), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 11 de octubre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja de Ingenieros 9, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

20740 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Ahorromadrid XLV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 13 de octubre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XLV, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Madrid de Pensiones, S.A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S.A., E.G.F.P. (G0077) como gestora y Caja de Ahorros y M.P. de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 26 de octubre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.